



EL D.D. EUJENIO CABALLERO
CÓNSUL DE BOLIVIA
EN SALTA.



SUCRE

MARZO 11 DE 1868.

Tipografía del Siglo XIX.

FB

342.352/561

C112c

561

00561

EL CONSUL DE BOLIVIA EN SALTA

Hai hechos notables en la vida de los hombres públicos, que no deben quedar ignorados por sus compatriotas; y su revelacion por sencible que sea, interesa al bien general: talvez podrá servir para la reforma de algunos abusos. Bien sabemos que las funciones públicas ejercidas en un país extranjero, son las mas delicadas y los individuos a quienes se recomiendan, deben llenarlas cumplidamente para no comprometer los intereses de su Nacion, El Cónsul de Bolivia en Salta olvidando estas prescripciones del deber y del honor, abusa con frecuencia de la posicion que iuviste, haciendo sufrir á los Bolivianos, residentes en la Repdlica Arjentina, todas las consecuencias de su mal desempeño. Los hechos que vamos á poner en conocimiento del público, mui á pesar nuestro, revelan una conducta poco digna de la confianza que el Supremo Gobierno ha depositado en sus manos. Como Bolivianos de corazon, no podemos ser indiferentes á los sufrimientos de nuestros compatriotas. Los agentes Nacionales que debieran favorecerlos y ofrecerles proteccion, son los mismos que oprimen á esos desgraciados que en su infortunio, merecian siquiera algun respeto por su triste situacion. Altos funcionarios que debian elevarse á la dignidad de su puesto, decienden al mas vergonzoso terreno para dar pábulo á sus mezquinas pasiones. Unos cuantos hechos que podemos justificar con documentos, ponen en transparencia la con-

ducta oficial de nuestro Cónsul. Cobra patentes aun á los Nacionales arjentinos para que aparescan como Bolivianos y se cesiman de algunos servicios. La suerte de tantos infelices que han sido afrentados en Salta, despues del combate de Varela y saqueo de la poblacion, lastima al mas frie espectador, pero no al Cónsul Caballero que ha permitido cortar á los Bolivianos de la clase trabajadora el pelo de la cabeza, sejas y pestañas á nabaja, no solo á los hombres sino tambien á las mujeres; si fueron delincuentes ¿por qué no pidió la aplicacion de las leyes? ó talvez esta pena estará consignada en sus códigos, ó en el reglamento de 22 de Mayo de 1863? lo ignoramos.

Por el mes de Diciembre de 1867 se nos remitió de Salta por personas respetables, la copia de una presentacion que los Bolivianos residentes en aquella Provincia, elevaron al Supremo Gobierno de nuestra Nacion; sabemos que recien por Enero fué presentada al Ministerio, pero ignoramos el curso que se le hubiera dado: el fondo de esa presentacion, asi como el resultado de una querella ó presentacion que interpuso el ciudadano Boliviano Francisco Arraya, nos obligan á escribir este artículo, implorando la atencion del Gobierno y de su ilustrado Gabinete que escojitará los mejores medios para procurarnos garantias en el extranjero.

El ciudadano Boliviano Francisco Arraya, fué alebosamente estropeado por el arjentino Manuel Antonio Peña en el mes de Octubre de 1867 en Salta, en el casinio del Sr. Larvin como á horas ocho de la noche; bajo la máscara alevosa de *un secreto que quiso comunicarle*, lo sacó del interior del salon donde estuvo Arraya con varios Señores entre ellos el Cónsul Boliviano; una vez que estuvieron en el patio de la casa trató de asesinarlo á golpes en la cabeza, con el mango de un *revenue* que siempre es de fierro; lo tendio en el suelo con el primer golpe, lo hubiera muerto si

Inventario No.	200847
Stencil No.	17-X-87

con el ruido no acuden otras jentes á favorecerlo; al siguiente dia Arraya entabló su queja ante el Intendente de Policia; pidió la prisión de *Peña* y la consiguiente organizacion del sumario para pasarlo al juez del crimen; ¡pero quién creyera! el Intendente de policia solo le impuso al agresor *Peña* una multa que no alcanzó á dos pesos, y dejó impugne su delito; en consecnencia Arraya ocurrio al Cónsul Boliviano Dr. D. Eujenio Caballero, residente en la misma Ciudad de Salta, puso en su conocimiento lo ocurrido y que no se le atendia en justicia; pero el Cónsul parece que solo trató de evadirse como siempre, de tomar parte en favor de un Boliviano, esto lo justifica el Decreto de 20 de Diciembre de 1867 que á continuacion lo insertamos para que el público y el Supremo Gobierno tengan conocimiento y no miren con frialdad los sufrimientos de los Bolivianos en otro territorio—Sucre, Marzo 5 de 1868.

Unos Bolivianos.

Copia de un Decreto.

CONSULADO DE BOLIVIA.—SALTA DICIEMBRE 20

DE 1867.

No estando en las atribuciones del Suscrito dirigir reclamaciones diplomaticas y hallandose sus funciones limitadas por el reglamento Consular de 22 de Mayo de 1865 y las doctrinas del Derecho de gentes, á proteger y auiliar á los bolivianos en el ejercicio de sus Derechos y acciones, cuidando de que se les administre justicia y se cumplan las leyes

y en caso de denegacion de justicia protestar y dar conocimiento al gobierno de Bolivia; el ocurrente ejercite sus derechos y dedusca sus acciones ante las autoridades competentes de un modo formal y directo; el suscrito lo auxiliará, en la esfera de sus atribuciones y reclamará por denegacion de justicia ó de no cumplirse las leyes, en su caso—*Eugenio Caballero.*

Copia de una presentacion de los Bolivianos residentes en Salta.

AL EXMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, CAPITAN JENERAL D.
MARIANO MELGAREJO.

PIDEN PROTECCION.—

Los Ciudadanos Bolivianos que suscriben, residentes en Salta, República Argentina, ante los respectos de V. E. en la via y forma que mas convenga, nos presentamos y decimos: que en la persuacion de que el Gobierno de nuestro país tiene el mas vivo interes de que los Ciudadanos Bolivianos sean protegidos en sus personas ó intereses donde quiera que se encuentren, y que ha acreditado donde la necesidad del comercio lo ha exigido, agentes Consulares que celen y vijilen, ya el cumplimiento de tratados con las Naciones extranjeras ó las garantías y franquicias que estas, para atraer poblacion, han concedido al extranjero.

En cumplimiento de aquel deber que V. E. ha sabido comprender muy bien, y que acreditó para las Provincias de Salta y Jujui al Doctor D. Eugenio Caballero Cónsul, asignándole un sueldo que empeñara mas su patriotismo à fin de que cumpliera mejor con su deber. ¡Por desgracia las espe-

ranzas de V. E. y sus loables propositos han sido burlados: pues el Sr. Caballero no solo consiente en los vejámenes y tropelias que las Autoridades Argentinas cometen con los Ciudadanos Bolivianos, como que participa de las opiniones politicas de algun Bando de las que esta dividida la Provincia de Salta; sino que no contentandose con el sueldo que goza explota la indijencia de sus conciudadanos que pretenden obtener patente de Bolivianos, prefiriendo los padecimientos que sufren, y hasta la muerte advitranaria de algunos, antes que rebajar de la tarifa de 4 á 18 pesos, que há impuesto al que pretende cédula de inscripcion como Ciudadano Boliviano en el registro del Consulado.

La provincia de Salta y Jujui contiene un número de Ciudadanos Bolivianos que no bajará de seis mil hombres, habiendo pagado todos ó la mayor parte el impuesto consular que el Sr. Caballero nos há cobrado, sin que las mas veces haya servido por defecto de representacion de nuestro Cónsul ó por vicio de las patentes para garantirmos de ser enrolados en la milicia activa que há movilizado la provincia de Salta, ni ménos para ser remitidos al Ejército del Paraguay en los contingentes que ambas Provincias han mandado. En uno de esos contingentes que remitió la Provincia de Salta, fue enrolado entre otros Bolivianos que marcharon N. Altamirano, y sin figura de juicio ni auxilio espiritual alguno, fué mandado fusilar, por el Comandante D. Martin Cornejo sin que ni el Consul Boliviano hubiera entablado jestion alguna, ni el Gobierno Provincial pedidolé cuenta al Comandante Cornejo de su procedimiento con el desgraciado Altamirano.

Por otra parte Sr. ocupado el Cónsul esclusivamente en asuntos de comercio y de su profesion de Abogado, no tiene tiempo para llenar los deberes del puesto que ocupa hallandonos por consiguiente, los que ocurrimos al Con-

sulado, en la necesidad de perder el tiempo, estacionándonos días enteros en la puerta de su casa sufriendo los vejámenes hasta de sus domésticos en tanto que desocupado el Sr. Cónsul se digne atender nuestras solicitudes.

La negligencia y descuido del Sr. Cónsul en el cumplimiento de sus deberes, va aún mas lejos ó mas á lla Exmó. Sr., pues se hace sordo á los frecuentes y virulentos ataques que desde hace algun tiempo dirige esta Prensa á la República de Bolivia y su Gobierno dejando pisar indiferente el honor y la dignidad de ellos.

Estos hechos referidos en globo y tan sucintamente para no distraer la atencion de V. E. reclaman de la proteccion del Gobierno Supremo, las más eficaces disposiciones no solo á impedir que el Cónsul Boliviano forme su fortuna con los sacrificios de sus conciudadanos, sinó que personas é intereses se hallen garantidos por la representacion que debe prestarles su agente consular.—Por tanto.

A V. E. suplicamos se digne dictar las medidas convenientes para evitar los abusos que hemos espuesto por ser justicia y para ello etc.

Guillermo Aguirre.

Calisto Jurado.

Calisto Guanca.

Manuel Mendoza.

José Ortega.

Manuel Sanches.

Pedro Mendoza.

Demetrio Cortés.

Dionicio Aldunate.

Pedro Sejas.

Antonio Carbajal.

Simeon Duran.

Fidel Lens,

- Pedro Coca,
- Manuel Mercado.
- José Tapia,
- Pablo Fuentes.
- Esteban Crespo.
- Mariano Saravia,
- Celestino Fuentes.
- Julian Orellana.
- Diego Fuentes.
- Esteban Gonzales.
- Pedro Gonzales,
- Pedro Saravia.
- Bonifacio Rojas.
- José Manuel Gutierrez.
- Pedro Lozano.
- Marcos Ochoa.
- Gregorio Rodrigues.
- Pedro Tejerina.
- Pedro Coca,
- Dionicio Olbos.
- Manuel Coca.
- Tiburcio Mariscal.
- Serafin Flores.
- Mariano Cabrera.
- Tomas Ortega.

La presentacion esta, tiene mas de 50 firmas, aparte de las referidas, marchó hace un més.

Salta, Diciembre 18 de 1867.

De una Carta escrita de Salta, copiamos lo siguiente.—

Salta Diciembre 18 de 1867.

Una pelea de apico que tubo lugar el 14 del presente en casa del Señor Consul.

Caballero estaba en su casa con Don N N. tratando sin duda sobre asuntos de juzgado, cuando se presentó allí una mujer que segun cuenta N. debio ser Cochabambina, dicha mujer saludó á Caballero y dijo «tatai volveme los 4 pesos « que te he dado por mi hijo, pues tu papeleta no le há ser- « bido de nada, puesto que para librarse de persecuciones de « este Gobierno, la ha presentado al Intendente y este, con « tu perdon, se há limpiado (.....) con la papeleta que le « has dado, por consiguiente, te pido que me devuelvas mis « cuatro pesos y por la molestia que te has tomado de escribir, « me resuelvo á perder el corderito que. te he dado á mas de « los 4 pesos.»

Tenemos muchos documentos sobre esta materia.

garantiza—

Segundo Aramayo.